

## LÍNEA ICO ENTIDADES LOCALES 2011

### ¿A quién está dirigida esta línea?

Pueden solicitar esta financiación las entidades locales (ayuntamientos, diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares) que sean perceptoras de la PTE y necesiten liquidez para pagar facturas pendientes a empresas y autónomos. Las entidades locales también podrán solicitar financiación para cancelar las deudas de sus organismos autónomos y entidades dependientes que pertenezcan en su totalidad a aquéllas integrantes del Inventario de Entes del Sector Público Locales, regulado por el R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre.

### ¿Cuál es el plazo para solicitar el préstamo?

El plazo de solicitud está abierto hasta el 30 de noviembre de 2011

### ¿Quién decide sobre la concesión del préstamo?

Las solicitudes son estudiadas directamente por el ICO.

### ¿Cuál es la finalidad de esta línea?

La finalidad de esta línea es permitir a las entidades locales la cancelación de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos. Las obligaciones de pago han de estar certificadas y corresponder a suministros, obras o servicios entregados con anterioridad a 30 abril 2011.

Las facturas habrán de incluirse por su importe íntegro, es decir con IVA o impuesto análogo incluido. No se tramitarán pagos parciales.

### ¿Cuál es el importe máximo de financiación que puede solicitarse a través de esta línea?

El importe máximo de financiación que cada entidad local puede solicitar (incluyendo sus organismos autónomos y entidades dependientes) es el principal de las obligaciones reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago y el de las obligaciones vencidas, líquidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto de 2010, o la suma de ambas. La cantidad solicitada no podrá superar el límite del 25% del PTE del año 2011\*.

\*El límite del 25% de la participación de la entidad local en los tributos del estado (PTE) establecido para 2011 se ajustará descontando los reintegros correspondientes a las liquidaciones definitivas de aquella participación del ejercicio 2008 y anteriores y a esto se le minorará la cuantía estimada de los intereses que la operación de préstamo generaría durante el plazo establecido de amortización.

La entidad local podrá visualizar el importe máximo de préstamo que podrá solicitar entrando con su certificado digital en la zona de Solicitud.

## LÍNEA ICO ENTIDADES LOCALES 2011

### ¿Qué tipo de interés se va a aplicar en el préstamo?

En tipo será un fijo anual que no excederá del 6,5% TAE. Este tipo se fijará en el momento en el que se realice la primera formalización de un préstamo

### ¿Cómo se realizará la disposición de fondos a los proveedores?

Una vez aprobada la operación por el ICO, formalizada por la entidad local en la entidad de crédito y desembolsados los fondos por el Instituto, la entidad de crédito abonará a los proveedores, en sus cuentas bancarias, el importe de las facturas incluidas en esa operación.

### ¿Cuál es el plazo de amortización?

El plazo de amortización es de 3 años sin carencia. Las liquidaciones serán anuales, lineales y constantes.

### ¿Qué garantías se deben aportar para obtener esta financiación?

La garantía será el 25% PTE.

### ¿Cuáles son las comisiones?

A estos préstamos no se les aplica ningún tipo de comisión.

### Condiciones de amortización anticipada voluntaria

La entidad local podrá realizar una amortización anticipada en cualquier fecha. La solicitud se realizará en la entidad de crédito donde se formalizó el préstamo, sin ninguna penalización.

### ¿Dónde solicitar el préstamo?

La tramitación de la solicitud de financiación se realizará a través del apartado “Solicítalo” del producto entidades locales en la web comercial [www.icodirecto.es](http://www.icodirecto.es), acceda con el certificado de la entidad local reconocido por el MAP. Deberán remitirse los siguientes documentos, cuyo formato podrá descargar en la web comercial, por correo electrónico a la dirección: [lineaentidadeslocales@ico.es](mailto:lineaentidadeslocales@ico.es)

- Formulario de solicitud cumplimentado por la entidad local firmado digitalmente
- Modelo de certificación rubricado por el secretario de la entidad local y firmado digitalmente por ella

## LÍNEA ICO ENTIDADES LOCALES 2011

- Formulario de solicitud cumplimentado por la entidad local firmado digitalmente
- Modelo de certificación rubricado por el secretario de la entidad local y firmado digitalmente por ella.
- Copia del acuerdo del Pleno de la corporación local que autoriza la solicitud del préstamo, en el que se explicarán, además, los criterios adoptados para el cumplimiento del orden de prelación del art.5.2 del R.D-ley 8/2011
- Copia del informe favorable de la Intervención de la entidad local acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos RD-ley 8/2011
- Copia del informe de la Tesorería de la entidad local en relación con el cumplimiento del orden de prelación establecido en el artículo 5.2 del R.D-ley 8/2011

La certificación y las copias de los acuerdos e informes deberán remitirse en formato PDF. Además, el formulario de solicitud y la certificación deben contener el certificado digital de la entidad local.

El certificado digital debe estar reconocido por el MAP.

### ¿Dónde formalizar el préstamo?

La entidad local, una vez aprobada la operación por ICO, formalizará el préstamo en la entidad de crédito elegida por ella en el momento de la solicitud de entre las adheridas a la línea. La entidad de crédito elegirá la oficina donde se formalizará la operación, que siempre se encontrará dentro de la misma provincia a la que pertenezca la entidad local.